EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015.

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE POPAYAN debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: Un (1) Bachiller con experiencia laboral mínima de seis (6) meses, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO Y CONTROL DE LOS ESPACIOS DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y EL SANO ESPARCIMIENTO EN ZONAS DE USO COMÚN EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", cuya solicitud fue realizada por el Doctor **JUAN GUILLERMO CUENCA VIDAL**, Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria Municipal.

Las actividades para ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Popayán, a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

JOSÉ TOMÁS RENGIFO FUENTES
Secretario General

Proyectó: Maria Paula Cabrera Argote – Abogada Contratista SGPC
Revisó: Cenario Rodríguez – Jefe Oficina de Talento Humano
Archivado en según TRD: (Certificaciones)